

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
MARIA GORETTI - CESMAG**

**RESOLUCION 031 DE 2019  
(Abril 04)**

Por la cual se modifica la Resolución No. 021 de 2019 por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los profesores de la I.U. CESMAG, ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad.

El Rector de la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti – I.U.CESMAG, en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 021 de marzo 15 de 2019, se convocó elecciones a los profesores de la I.U. CESMAG, para que elijan a sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad.

Que en el ARTÍCULO 2º de la Resolución 021 de 2019 se dispuso como fechas de inscripción y elecciones de los profesores que aspiren a ser representantes a los Consejos referidos en el considerando anterior, el viernes 5 de abril de 2019 y viernes 26 de abril de 2019, respectivamente.

Que se hace necesario ampliar la fecha de inscripción y modificar la fecha de elecciones de los representantes de los profesores de la I.U. CESMAG, ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad, fijadas en la Resolución No. 021 de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 021 del 15 de marzo de 2019, en los apartes titulados "INSCRIPCIÓN" y "FECHA, HORA Y LUGAR, los cuales quedarán así:

**INSCRIPCIÓN.** Los profesores aspirantes a representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad, deberán inscribirse en la oficina de Secretaría General hasta las 6:00 p.m. del día miércoles 10 de abril de 2019, de acuerdo a los formatos establecidos para el efecto.

**FECHA, HORA Y LUGAR.** Las elecciones se realizarán el día lunes 06 de mayo de 2019, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m., en el Laboratorio de Mantenimiento y Sistemas Operativos del tercer piso del Edificio San Francisco, de la Institución Universitaria CESMAG.

**ARTÍCULO 2o.** Las demás especificidades de la Resolución 021 de 2019 se mantienen y continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3o.** Rector, Vicerrectores, Directores de los Programas, Estudiantes, Secretario General, Jefe de Desarrollo del Software, Jefe de Gestión Humana y Jefe de Recursos Educativos, tomarán nota de la presente.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve (04-04-2019).

  
Fray PROSPERO ARCINIEGAS ZALDUA, Ofmcap.  
Rector

  
Proyectó: María Claudia Celvache  
Directora Jurídica

**"Con calidad hacia el reconocimiento como universidad"**